PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 004 2022

MANTENIMIENTO REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO – (LAGUNAS) – MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ - CESAR – EMPAZ E. S. P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA PAZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OCTUBRE DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

CRONOGRAMA DEL PROCESO

I. INTRODUCCIÓN

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso Anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el exterior
G. Conversión de monedas
H. Modalidad de selección de contratista y su justificación
I. Manifestación de Interes

III. DEFINICIONES

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

A. Objeto del contrato a celebrar
B. Valor estimado del contrato
C. Forma de pago
D. Soporte Presupuestal
E. Plazo de ejecución del contrato y vigencia contractual
F. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual
G. Derechos de las partes
1. Derechos del contratista
2. Derechos de La Empresa

H. Obligaciones de las partes
1. Obligaciones específicas del contratista
2. Obligaciones generales del contratista
3. Obligaciones de La Empresa

I. Liquidación del contrato
J. Regulación Jurídica

V. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
1. Condiciones de Experiencia general reportada en el certificado del RUP
2. Condiciones de Experiencia Específica

C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional
E. Información financiera para Proponentes Extranjeros
F. Capacidad Residual de Contratación
1.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

A. Factor Económico
1. Valor de la Oferta Económica

B. Factor técnico
Equipo de Trabajo
C. Puntaje para estimular la industria Nacional.

VII. OFERTA

A. Presentación
B. Ofertas Alternativas
C. Validez de las Ofertas

IX. REGLAS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes
B. Subsanación y aclaración de ofertas
C. Calificación de los criterios de ponderación
D. Factores de Desempate
E. Orden de elegibilidad
F. Reserva durante el proceso de evaluación
G. Audiencia de Adjudicación del contrato
H. Declaratoria de Desierta
I. Retiro de la oferta
J. Devolución de ofertas
K. Causales de Rechazo de las ofertas

VII ACUERDOS COMERCIALES

IX. RIESGOS

XI. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta
B. Responsabilidad civil extracontractual
C. Garantía de Cumplimiento

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

XIV. ANEXOS Y FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR. (En documento independiente por su extensión)

CRONOGRAMA

Etapa del Proceso (Actividad)	Fecha y hora	Lugar
Publicación de estudio previo, proyecto de pliego de condiciones de la Selección Simplificada, sus anexos y formatos y el aviso de convocatoria pública	18 de Octubre de 2022	SECOP II
Término para presentar observaciones y sugerencias frente al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Simplificada	Del 18 a 20 de Octubre de 2022	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Simplificada., Expedición de acto administrativo de apertura del proceso de selección, Publicación pliego de condiciones definitivo e inicio del plazo para presentar ofertas	21 de Octubre de 2022	SECOP II
Manifestación de Interes en Participar en la Selección Simplificada	Hasta el 25 de Octubre de 2022	SECOP II
Plazo máximo de Presentación de solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones.	25 de Octubre de 2022	SECOP II
Fecha límite de Expedición de Adendas al pliego de condiciones definitivo de la Selección Simplificada.	26 de Octubre de de 2022	SECOP II
Fecha límite de Presentación de Ofertas –Cierre de la Selección Simplificada	27 de Octubre de 2022 a las 8:30 a.m	SECOP II

Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas	28 de Octubre de 2022	EMPAZ E.S.P Carrera 2 # 3A - 10, Barrio 19 de marzo La Paz, Cesar.
Publicación y traslado del informe de evaluación de las Ofertas	28 de Octubre de 2022	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	31 de octubre de 2022	SECOP II
Respuestas a las Observaciones - publicación del informe de Evaluación definitivo y adjudicación	1 de Novembre de 2022	SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los dos días siguientes a la Adjudicación	SECOP II
Firma y publicación del Contrato y emisión del registro presupuestal	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	GERENCIA EMPAZ E.S.P Carrera 2 # 3A - 10, Barrio 19 de marzo La Paz, Cesar. SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

I. INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ - CESAR –EMPAZ E. S. P. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones de la Selección Simplificada, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra que tendrá por objeto **"MANTENIMIENTO REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO – (LAGUNAS) – MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR"**.

En la Gerencia, reposan en medio físico los documentos relacionados con el presente proceso de selección de contratista, cualquier interesado en participar en él, puede consultarlos en las instalaciones de dicha Oficina e incluso solicitar la expedición de las copias que a bien tenga, a costas suyas.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el SECOP.

La selección del contratista se realiza a través de **la Selección Simplificada No. 003 de 2022.**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ - CESAR –EMPAZ E. S. P, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través del SECOP II.

La comunicación debe contener:(a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica teléfono;(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ- CESAR –EMPAZ E. S. P**., por canales distintos a los Mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ- CESAR –EMPAZ E. S. P,** responderá las comunicaciones recibidas por escrito y las publicará en en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas:

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Procedimiento de conversión:

i. Ingresar a la página web **themoneyconverter.com/ES/**
ii. Ubicar el cuadro denominado **"CONVERSOR"** ubicado en la parte izquierda superior de la página,
iii. Anotar la cantidad de dinero a convertir en dólares estadounidenses en el espacio denominado **"CANTIDAD A CONVERTIR",**
iv. Pasar al espacio siguiente y colocar el nombre de la moneda extranjera en la cual están expresados los estados financieros del proponente, en donde dice **"DE:"**
v. En el espacio subsiguiente que dice **"A:"** seleccionar **"USD- Dólar Americano"**
vi. Asegurarse que en tipo de cambio se automáticamente especifique: **USD/la moneda extranjera que desea convertir.**
vii. Observar el resultado, el cual debe expresar así: **XXXXXX Moneda extrajera = XXXXXX USD**

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Modalidad de selección de contratista y su justificación

El articulo 13 del Manual de Contratación Interno Fijó Las Siguientes Modalidades de Selección:
1. Invitación pública: La Invitación Pública corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que la cuantía del proceso de Selección Supere los **600 S.M.L.M.V.**

2. **Selección Simplificada**. La Selección Simplificada, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que la cuantía del proceso de selección, no supere **600 S.M.L.M.V** y para aquellos cuyo proceso de Invitación Público haya sido declarado desierto.

3. **Concurso de Méritos:** Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o Interventores, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia de los proponentes, formación académica y experiencia de los profesionales.

4. **Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; b) Contratación de empréstitos; c) Contratos o Convenios interadministrativos. d) Los contratos cuyo objeto correspondan al suministro de insumos necesarios para la prestación de os servicios públicos domiciliarios a cargo de la empresa, siempre que estos no superen los 600 S.M.L.M.V e). La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa. f) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. g): Los contratos Cuyo Valor no Excedan 300 S.M.L.V.

Teniendo en cuenta que el Valor del Presupuesto Oficial del Proyecto, es superior a 600 S.M.L.M.V. la modalidad de Selección a aplicar en este caso, será la señalada en el numeral Segundo del Articulo 13 del Manual de Contratación de EMPAZ E.S.P. es decir a través de la Selección Simplificada.

I. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Podrán presentar propuestas quienes hayan manifestado en la fecha señalada en el cronograma del proceso, su interés en participar en el mismo, mediante una solicitud escrita en tal sentido, dirigida a la empresa y enviada por sí mismo, por su representante legal o por un apoderado del primero o del segundo, de conformidad con el caso, a través de la plataforma SECOP II

La manifestación de interés deberá contener:

- La expresión clara, expresa e inequívoca del interés en participar en la selección Simplificada.
- Señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaces, entre las cuales debe haber por lo menos una dirección de correo electrónico.
- El Certificado de existencia y representación de la persona juridica, la cédula de ciudadanía del representante o Apoderado, el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal según sea el caso. Dichos documentos podrán ser aportados en original o copia y no requieren autenticación.

Si el objeto social de la persona jurñidica, no incluye el objeto del contrato que se pretende celebrar o acorde a lo solicitado por empresa, no se aceptará la manifestación de interés en participar en el proceso de selección.

En caso de que el inscrito en la lista de posibles oferentes, sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de Asociación permitida, deberá indicarse el nombre de la Asociación y la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”, o sinónimos.

Quien no haya manifestado su interés de participar dentro del plazo y mediante el mecanismo señalado en estos pliegos, no podrá presentar oferta, quien lo hiciere se le rechazará sin abrirla y se le devolverá por correo certificado, por lo que se considera un requisito habilitante.

El Empresa, sólo acepta la presentación de una oferta por persona o asociaciones de estas que se hayan inscrito. En caso que un proponente presente dos o más ofertas, sólo se tendrán en cuenta la primera que haya entregado y registrado la Entidad y las demás serán rechazadas.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, la Empresa, declarará desierta la Selección Simplificada.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenidos en la ley y en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

Adjudicación	Es la decisión final de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ - CESAR –EMPAZ E. S. P**, expedida por medio de Un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ - CESAR –EMPAZ E. S. P**, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PAZ - CESAR –EMPAZ E. S. P**, por los Interesados en ser el contratista del Proceso de contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en la presente Selección Simplificada y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa e Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en la presente Selección Simplificada.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

A. **Objeto Del Contrato A Celebrar**

La obra Pública a desarrollar es la **"MANTENIMIENTO REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO – (LAGUNAS) – MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR".**

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La Obra Pública requerida por, se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

Código UNSPSC	Producto
72141119	**Servicios de Construcción de Acueducto**
72141120	**Servicios de Construcción de Líneas de Alcantarillado**
72141511	**Servicios de Excavación**

B. **Valor estimado del Contrato**

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($100.273.878),** suma en la que se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos de la ejecución del mismo.

C. **Forma de Pago**

LA EMPRESA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que el contratista levante y presente el acta de recibo final de la obra, especificando: Los ítems de obra ejecutados, las cantidades realizadas de los mismos, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de obra ejecutado frente al contratado, el plazo en que se cumplió el contrato frente al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. **b)** Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. **c)** Que contratista, el supervisor, hayan practicado las pruebas que apliquen según el reglamento del sector, necesarias para verificar el funcionamiento y/u operatividad de la obra, y se levante un acta firmado por los tres (3) en donde ello conste. **d)** Que el contratista aporte un proyecto del acta de terminación del contrato y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, y esta acta obtenga el visto bueno del supervisor de la obra y se encuentre debidamente firmada por el contratista, **e)** Que el contratista aporte la prueba del pago de su nómina de trabajadores (salarios y prestaciones sociales), y los correspondientes aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. **f)** Que el isupervisor expida un certificado de recibo final de la obra a entera satisfacción del contratante. **f)** Que el contratista presente la factura de cobro respectiva. **g)** Que el supervisor del contrato emita concepto favorable para el pago.

D. **Soporte Presupuestal**

El pago del valor del contrato se hará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 22112 Y 22113 del 14 de Septiembre de 2022.

E. **Plazo de ejecución del Contratoy vigencia contractual**

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cuales corresponde a la firma del contrato por las partes, la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento y la poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

F. **Lugar de ejecución del Contrato y domicilio contractual**

EL Lugar de ejecución del proyecto, será en el **MUNICIPIO DE LA PAZ**, lugar que para todos los efectos del Contrato, será igualmente el Domicilio contractual..

G. **Derechos de las partes**

1. Derechos del Contratista

En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato.

2. Derechos de La Empresa

En virtud de la relación contractual LA EMPRESA tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, cuando ello sea necesario. **c)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la EMPRESA de manera legal o contractual, en caso de que se encuentre mérito para ello. **d)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **e)**. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por el contratista. **F)** Promover las acciones de responsabilidad en contra del contratista y su garante en caso de ser necesario.

H. **Obligaciones de las partes**

1. Obligaciones específicas del Contratista

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: **a)** Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. **b)** Proponer al Contratante las modificaciones del presupuesto de obra cuando lo considere necesario o conveniente para la ejecución de la misma o para su funcionalidad, elaborando los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra. **c)** Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras. **d)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual. En caso de que sea necesario el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo calificado y respecto del cual se haya hecho alguna exigencia en el pliego de condiciones, deberá presentar la justificación valedera ante el supervisor y la hoja de vida del reemplazante, quien deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones, para efectos de su aprobación. **e)** Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y La EMPRESA. **f)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, socio-ambiental, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. **g)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra La EMPRESA, por causa o con ocasión

del contrato. **h)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en los sitios de las obras. **i)** Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales de obra, insumos, muebles, y demás elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **j)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **k)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **l)** Demoler por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, y que como consecuencia presente defectos de estabilidad, y Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de las obras. **m)** Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes de La EMPRESA. **n)** Realizar periódicamente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **ñ)** Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **o)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general presentar toda la información y documentación requerida por el supervisor. **p)** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por La EMPRESA únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **q)** Revisar, junto con la supervisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **r)** Conocer y cumplir toda la normatividad técnica vigente sobre el tipo de obra en particular que se va a ejecutar. **s)** El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el supervisor. **t)** Tramitar las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. **u)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. **v)** Informar oportunamente al al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **w)** Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a La EMPRESA, de acuerdo con el modelo que suministre este último. **x)** Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto y responder por el pago del consumo de los mismos. **y)** El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. **z)** Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. **aa)** Recibir las visitas de campo que hagan los funcionarios de La EMPRESA, para verificar el cumplimiento y ejecución del contrato. **bb)** Cumplir con el avance de obra conforme a su programación y al plazo de ejecución previsto en el contrato. **cc)** Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

2. Obligaciones generales a cargo del contratista

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de La EMPRESA, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Atender y acatar las instrucciones, observaciones, lineamientos y orientaciones escritas de la supervisión de LA EMPRESA directamente, que impartan durante la ejecución del contrato, y responder por escrito aquellas en las que no esté de acuerdo, dando la argumentación del caso, so pena de responder en conjunto con la supervisión por cualquier perjuicio que se cause con la instrucción, observación, lineamiento u orientación. **d)** Constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la Ley, incluyendo como asegurado y beneficiario LA EMPRESA. **e)** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite LA EMPRESA. **f)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **g)** Presentar las facturas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **h)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.

3. Obligaciones de La Empresa

LA EMPRESA se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato; así como atender y tramitar los requerimientos y consultas que formule el contratista, durante la ejecución del contrato. **c)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **d)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **e)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **f)** Suscribir en conjunto con el contratista y el Supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, de modificación de cantidades de obra, de supresión de las mismas o de obras complementarias, de recibo parcial de obra, de recibo final de la obra, de terminación, de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. **g)** Hacer revisiones periódicas de las obras ejecutadas (visitas de campo) para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, en atención al principio de responsabilidad. **h)** Gestionar la participación activa de instancias locales de seguimiento y control del contrato, tales como comités y veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto. **i)** Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra, conminar al contratista en caso de retardos, defectos de ejecución y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la Ley y en el manual de contratación para la imposición de las multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna para obtener las indemnizaciones del caso. **j)** Recibir a satisfacción las obras terminadas. **K)** Adelantar los trámites tendientes a la liquidación del contrato dentro de los términos legales. **l)** Tramitar y obtener ante las autoridades competentes todas las licencias, permisos y autorizaciones para adelantar la obra y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. **m)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

I. **Liquidación del contrato**

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. Parágrafo: La liquidación del contrato se realizará bajo las reglas contempladas en el Articulo 44 del Manual de contratación de LA EMPRESA.contempladas en el Capitulo IV del estatuto de contratación de LA EMPRESA

J. **Regulación jurídica**

EL presente proceso de selección de contratista y el contrato que de él se derive, se regularán por la ley 142 de 1994, las normas que la adicionen, modifiquen o complementen, las normas civiles y comerciales que le sean aplicable y de manera especial lo contenido en el Estatuto de Contratación de LA EMPRESA.

V. REQUISITOS HABILITANTES

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán diligenciar el formato de acreditación de tales requisitos, dispuesto como anexo del pliego de condiciones.

Los Proponentes podrán subsanar la forma como acreditarán los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad organizacional	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad residual de contratación	Cumple / No Cumple

A. Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el contratante, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla. De todas maneras quien firme la carta de presentación de la oferta deberá ser ingeniero civil o Sanitario o Hidráulico, en su defecto dicha carta deberá estar avalada por uno de estos profesionales, quien aportará la copia de su cédula de ciudadanía, de su matrícula profesional y una certificación de vigencia de la misma.

   En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, Mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y

representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta. En este caso la oferta deberá estar avalada como ya se explicó.

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos previsibles efectuada por LA EMPRESA, y que declara baja la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con LA EMPRESA, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en este proceso de selección de contratista. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de LA EMPRESA

La LA EMPRESA, podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la oferta.

2. Documento de Identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Los representantes legales extranjeros, deberán presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciados en Colombia, presentarán la copia de la Cédula de extranjería.

3. Certificado de existencia y representación legal: (Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural). Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, deberá aportar su certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dentro de los Treinta (30) Días calendario previos a la fecha de cierre del proceso.. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2020. - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

4. Documento de Información de proponente plural: El proponente también podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe el formato de información sobre el consorcio, la unión temporal o la mencionada sociedad, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la

representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, La EMPRESA interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL deberá obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas cuya constitución se promete, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los párrafos anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso de tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecho del acta de liquidación del mismo.

5. Certificado de inscripción en el RUP: Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP, expedido dentro de los diez (10) días anteriores a la fecha de límite de presentación de las ofertas. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo. El certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, o más tardar a la fecha de terminación del plazo de traslado del informe de evaluación de las ofertas.

6. Seguridad Social y obligaciones parafiscales: (Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002). El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acreditará así:

   - ***Si es persona jurídica***, la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.
     En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
   - ***Si es persona natural***, deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y tal declaración deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso. Según el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

- ***Si es proponente plural,*** deberá cada uno de sus miembros declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

7. Registro Único Tributario –RUT-: El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

8. Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

9. Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

10. Certificado de antecedentes Judiciales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

11. Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

12. Situación militar: LA EMPRESA, hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean persona naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

13. Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

14. Garantía de seriedad de la Oferta: Esta se presentará en los términos de este documento.

B. Condiciones de Experiencia

Para habilitar dentro del presente proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones de experiencia:

Deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos, cuyo objeto sean:

1)- Construcción y/o Optimización y/o Ampliación o mantenimiento de sistemas de Acueducto

2). Construcción y/o Optimización y/o Ampliación o mantenimiento de sistemas de Alcantarillado

Que la suma de valores delos contratos aportados para acreditar experiencia, sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios Minimos legales mensuales vigentes.

Tratándose de proponentes que se encuentren bajo las modalidades señaladas en los Articulo 2.2.1.2.4.2.14 y Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia la podrán cumplir con la presentación de máximo Cuatro (4) contratos que cumplan con las anteriores condiciones.

Que los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, deben estar inscritos en el certificado del RUP del proponente o en el certificado del RUP de uno o varios de sus integrantes, y por ello se indicar el numero consecutivo de reporte en el certificado del RUP al que pertenece cada uno de los contratos aportados. Dicho numero de reporte se indicar en el formato de acreditación de factores de selección anexo al pliego de condiciones.

Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

El valor de los contratos que será tenido en cuenta para efectos de la acreditación de la experiencia específica será el indicado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en el certificado del RUP.

En caso de que los contratos que el proponente o el integrante del proponente aporte para efectos de acreditar la experiencia específica aquí solicitada, hayan sido ejecutados por consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta su valor multiplicado por el porcentaje de participación que en dicha asociación haya tenido quien lo aporta; por lo tanto, este porcentaje de participación se tomará del certificado del RUP.

En caso de que los contratos que el proponente o el integrante del proponente aporte para efectos de acreditar la experiencia específica que es solicitada, hayan sido ejecutados por consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta las cantidades ejecutadas multiplicado por el porcentaje de participación que en dicha asociación haya tenido quien lo aporta; por lo tanto, este porcentaje de participación se tomará del certificado del RUP.

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con el aporte de:

Certificado del RUP
Formato diligencia de certificación de factores de selección
Copia del contrato
Copia de la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato o Copia del acta de liquidación del contrato, en donde se observe por lo menos la siguiente información:
Contratante
Contratista
Porcentaje de participación en el contratista, del proponente o del miembro del proponente que aporta el contrato
Objeto
Valor final del contrato o que sea posible su c√°lculo
Fecha de terminación del contrato

Cuando se certifiquen contratos celebrados con particulares, además demás documentos aquí enunciados, se deben aportar la siguiente información:

Copia del contrato.
Copia de la facturación generada en virtud del mismo.
Copia del acta de entrega final o liquidación donde se indique La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios).
La declaración de renta del año en que se ejecutó el contrato y la declaración de IVA del mismo.
Para la acreditación de la experiencia específica, para la determinación de los valores ejecutados o facturados expresados en SMMLV, se tendrá en cuenta el salario minimo del año en el cual fue terminado el contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada m√≠nima solicitada, la propuesta será declarada inhabil técnicamente.

Las condiciones de experiencia específica se podrán cumplir con los dos o con uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia general.

C. Capacidad Financiera

Se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en todo caso, el certificado deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a 10% del presupuesto oficial

Para el caso de consorcio o unión temporal, los anteriores indicadores se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IFPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (\ldots))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (\ldots))}$$

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

En lo que respecta al Capital de Trabajo para proponentes plurales se debe calcular así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que el dividendo (utilidad operacional) sea un valor ***igual o superior*** al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que la suma simple de los dividendos (utilidad operacional) del indicador de los integrantes del proponente, sea un valor ***igual o superior*** al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

En caso de incumplir alguno de los indicadores financieros, la propuesta se calificará como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

D. Capacidad Organizacional

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección o a más tardar al terminar el plazo de traslado del informe de evaluación de las ofertas:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,00

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IOPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (\ldots))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (\ldots))}$$

Donde:

IOPP: Índice de organizacional del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE,** lo que la inhabilitara para ser evaluada.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la

firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. Capacidad Residual

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación igual o superior a la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($100.273.878),** producto de la siguiente operación aritmética:

Presupuesto oficial estimado (POE):		**$ 100.273.878**
Anticipo: (0,0% del Presupuesto oficial estimado)		**$0,00**
Capacidad residual =	POE – Anticipo =	**$100.273.878**

Nota: No se incluye el plazo de ejecución del contrato como variable de la fórmula anterior puesto que este es inferior a doce (12) meses.

La Kr de los proponentes plurales será la suma de las Kr de sus miembros teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Los proponente deberá proporcionar la información solicitada por el pliego de condiciones y diligenciar el formato para el cálculo de la capacidad residual adjunto al mismo, y la información que allí se inscriba se entiende dada bajo la gravedad de juramento.

Los proponente deberá proporcionar la información solicitada por el pliego de condiciones y diligenciar el formato para el cálculo de la capacidad residual adjunto al mismo, y la información que allí se inscriba se entiende dada bajo la gravedad de juramento.

Si el proponente o uno de sus miembros no tiene Contratos en Ejecución o mejor aún vigentes, deberá presentar el anexo 6 en blanco y hacer constar expresamente esta circunstancia mediante una declaración suya hecha bajo la gravedad de juramento.

El proponente deberá acreditar su capacidad residual con el aporte de los siguientes documentos:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o

contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Proponente extranjero con imposibilidad de presentar la lista comprensiva de todos sus contratos

Si el proponente extranjero con ocasión de su tamaño y de la multiplicidad de los países en que opera no puede presentar el certificado con la lista comprensiva de todos los Contratos en Ejecución y en consecuencia no puede acreditar que cumple con la Capacidad Residual exigida en los Documentos del Proceso, este proponente puede participar en el Proceso pero debe incrementar hasta en un veinte por ciento (20%) el valor de la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso, de manera que cada uno de los amparos solicitados debe tener aumentado en un veinte por ciento (20%) el valor de la suma asegurada.

G. Equipo de trabajo

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales, tal como se indica en el desglose del AIU del Presupuesto Oficial.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán: El precio, y la calidad de manera que en la evaluación de las ofertas, LA EMPRESA, realizará la ponderación de los mencionados factores de acuerdo con los criterios y puntajes que a continuación se exponen:

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje
Calidad	Factor Calidad – Equipo de Trabajo	200 puntos
Precio	Propuesta Económica	800 Puntos
	Puntaje máximo a obtener	**1000 puntos**

A. Propuesta Económica (Máximo 800 puntos)

1.1.1. PROPUESTA ECONOMICA (800 PUNTOS)

La EMPRESA, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **OCHOCIENTOS (800) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Mediana con valor absoluto
Media geométrica

Media aritmética baja

Para la determinación del método de ponderación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día de publicación del informe de evaluación

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Método
De 00 a 33	Mediana con valor absolute
De 34 a 67	Media geométrica
De 68 a 99	Media aritmética baja

(i) Mediana con valor absoluto

La EMPRESA calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: La EMPRESA ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$M\square = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por La EMPRESA.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método La EMPRESA asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

(ii) Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

(iii) Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La EMPRESA procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- **DOCUMENTOS PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

A continuación se señalan los documentos que los proponentes deben presentar como parte integral de la propuesta economica, los cuales son de obligatoria presentación y en caso de ser omitidos por algún proponente, la propuesta será rechazada.

FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá relacionar en el **Formato Cuadro de propuesta económica**, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades de obra allí consignadas. Así mismo, se deberá totalizar el valor parcial por sub-proyecto, el valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta debe incluir los costos de administración, imprevistos y utilidades, es decir, el AIU y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

El valor de la propuesta económica debe contemplar el valor de los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la ejecución del contrato y por supuesto el AIU.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del **Formato de propuesta económica** presentado, en lo referente a Número del ítem ó la descripción ó su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, LA EMPRESA determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario de Propuesta Económica, determinará el **rechazo** de la propuesta.

1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente presentará EL análisis de precios unitarios ajustados al peso, para cada uno de los ítems del Formulario de Cantidades y Precios Unitarios, debiendo contemplar todos los equipos, materiales, mano de obra, transportes y todos los costos indirectos exigidos por las especificaciones.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de cantidades y precios toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; en caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, y como consecuencia, el valor total de la propuesta.

LISTADO DE PRECIOS BASICOS DE INSUMOS

El proponente deberá incluir una lista de todos los insumos, es decir, materiales, mano de obra y equipos, requeridos para la ejecución de la obra. Se deberá indicar su costo por unidad de medida, para el caso de materiales, el costo de alquiler por hora para el caso de los equipos y el jornal diario para la mano de obra utilizada. Si algunos de los insumos requeridos para la elaboración de los análisis de precios unitarios, no está incluida en la lista o presenta un precio o especificación diferente, se rechazará la propuesta.

La no presentación de la lista de precios básicos de insumos o la falta de algún insumo dentro de la lista ocasionara el rechazo de la propuesta.

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES –AIU-

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar obligatoriamente y en forma detallada y discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes el "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA", que LA EMPRESA, pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección, el cual presenta algunas celdas bloqueadas y otras celdas sombreadas con color diferente que debe diligenciar el oferente.

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración, imprevistos y Utilidad (A.I.U.). El factor Administración (A) deberá

comprender todos los costos de administración (pólizas, personal, impuestos, gastos de oficina, transporte de personal, factor prestacional del personal profesional y administrativo acorde al salario devengado y a la normatividad vigente sobre la materia, etc.) en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la Selección Simplificada.

El A.I.U., se debe describir en el Formato correspondiente. El proponente deberá diligenciar el formulario para el cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, inversión ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, todos los impuestos atribuibles al contrato, pólizas, valla, y todos los demás costos, gastos, tasas y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y Utilidad.

El cálculo del AIU debe corresponder en un todo, con los formularios del presupuesto y con el que aparece en los A.P.U. en el caso de que los tenga incluido, cualquier error, omisión o inconsistencia, repercutirá en el sistema de evaluación del precio, ya que se tomará el cálculo del A.I.U resultante de la corrección hecha por la entidad, y si este presupuesto con el A.I.U corregido hace que la oferta económica modificada esté entre el 1,0% por encima o por debajo del presupuesto que el proponente presentó o en el análisis del A.I.U se dejen de incluir las estipulaciones hechas en los pliegos de condiciones para su cálculo que imposibilite la verificación del mismo (todos los impuestos y estampillas atribuibles al contrato; inversión ambiental; pólizas; ensayos de laboratorio; costos de personal profesional, personal técnico si se solicita, administración; los costos para el sistema de seguridad industrial; servicios públicos; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento; gastos de legalización; valla; será causal de que la oferta obtenga un puntaje de cero (0) puntos en la evaluación del precio; y si la oferta económica con el AIU corregido hace que la oferta se encuentre por encima del presupuesto oficial será causal de rechazo de la propuesta.

Además, en archivos anexos se presentan los siguientes documentos por corresponder juntos a la propuesta económica completa, de faltar alguno se tomará como parcialmente presentada lo cual generará rechazo de la oferta inmediatamente:

- Presupuesto, cantidades, unidades y valores.
- Calculo del factor prestacional y hora efectiva (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario) para el personal profesional, técnico, de administración, todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.
- Calculo del factor prestacional y hora efectiva (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario) para oficiales, ayudantes, topógrafo y cadenero (los que aparezcan en los APU), todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.
- Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro).
- Cálculo del A.I.U.

Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir; el cual debe ser calculado por el proponente y no podrá ser artificiosamente bajo.

Solo se admitirá un máximo de dos (2) decimales en la Utilidad (U) propuesta.

En caso de discrepancia, entre el Costo Directo, “CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)” y el Costo Directo del “ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”, prevalecerá para efectos de evaluación de la oferta el Costo Directo.

Cada porcentaje de los componentes del A.I.U. debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales, y el correspondiente al valor (Redondeado a cero cifras decimales), resultante de la multiplicación de cada uno de dichos porcentajes por el “COSTO DIRECTO”. La suma de los componentes del A.I.U. corresponde al valor “TOTAL A.I.U.”.

El COSTO TOTAL de la oferta será el resultante de sumar el COSTO DIRECTO y el TOTAL A.I.U. corregido.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, así como el incluir dentro del salario el valor de la hora efectiva a devengar bien sea para trabajos con base en días u hora calendario o con base en día u hora laboral (para esto el proponente dentro de su oferta debe presentar el cálculo del valor hora efectiva que debe estar incluido en el desglose del factor prestacional tanto del personal profesional, técnico, de administración como para los operativos), y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.I.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de contratación y a la normatividad vigente y a la realidad y necesidades para la ejecución de los trabajos.

Las enmendaduras de los valores que aparezcan en el original de la oferta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.I.U. de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del oferente.
La corrección aritmética a los valores en pesos del “ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA” se realizará utilizando el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Cualquier modificación y/o alteración de este anexo es responsabilidad única y exclusiva del oferente y ocasionará que la oferta obtenga un puntaje de cero (0) puntos en la evaluación del precio.
Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los oferentes.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica, mediante el siguiente procedimiento:

a) LA EMPRESA revisará la consistencia de la elaboración de los análisis de precios unitarios, de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones.
b) Se compararán uno a uno, los precios unitarios de los ítems cotizados en el FORMATO de Cantidades y Precios Unitarios, con el valor total de cada Análisis de Precios Unitarios puesto en el FORMATO respectivo.
c) En el caso de presentarse alguna corrección aritmética en el análisis de precios unitarios, que altere el valor total del precio unitario, se procederá a corregir el precio

consignado en el Formulario de cantidades y precios unitarios, y como consecuencia, el valor total de la propuesta.

d) Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el FORMATO cantidades y precios unitarios, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores.
e) Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor de la oferta, superior al cinco por ciento (5%) respecto al valor de la oferta presentada, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
f) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
g) El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades de obra del FORMATO cantidades y precios unitarios (corregidas si fuere el caso), por el valor total de los análisis de precios unitarios presentados (corregidos si fuera el caso). Dicho valor será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.
h) Se procederá a la revisión del análisis del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (FORMATO AIU), de manera que este se ajuste a lo solicitado en los pliegos de condiciones. De encontrarse alguna inconsistencia, se solicitará su aclaración, si que para ello se le permita al proponente modificar información ya entregada con la propuesta. Efectuadas las correcciones aritméticas si fuera el caso, el porcentaje corregido será el utilizado para determinar el valor de la propuesta.
i) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios entregados por el proponente u oferente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista. Los valores unitarios que se presenten deben ser aproximados al peso por exceso o por defecto.

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

B. EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)

La entidad asignará doscientos puntos al proponente que ofresca el siguiente personal

1. DIRECTOR RESIDENTE DE OBRA

Formación académica	Deberá ser ingeniero civil o sanitario, lo que demostrará con el aporte de la copia del diplomas correspondientes, acompañados de la tarjeta professional y el certificado de vigencia de la misma, con no más de seis (6) meses de expedición, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
Experiencia profesional	Deberá acreditar cinco (5) años de experiencia en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico, de conformidad con lo establecido por el articulo

	11 de la Resolución 799 de 2021, que modifica el articulo 28 de la Resolución 0330 de 2017
Dedicación	100%
Cantidad	Uno (1)

La formación y experiencia del equipo de trabajo se acreditará así:

(i) El profesional, técnicos y/o tecnólogos exigidos probaran su formación académica aportando el diploma correspondientes

(ii) copia de su matrícula, licencia y/o tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma, emitido por el órgano correspondiente, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

(iii) La experiencia se demostrará a través de certificacióes expedida por la entidad contratante de la obra en la cual participó o por sus empleadores o contratantes. Dicha certificación debe indicar por lo menos:

- Número y fecha de firma del contrato
- Empleador o Contratante
- Contratista, si el miembro del equipo de trabajo ofrecido, fue vinculado por uno para la ejecución de un contrato
- Objeto del contrato en cuya ejecución participó si es el caso o cargo que ocupó el miembro del equipo de trabajo respecto de quien se emite la certificación
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor facturado del contrato.
- El nombre y cargo del miembro del equipo de trabajo que se ofrece
- Nombre y cargo de la persona que emite la certificación
- Fecha de emisión de la certificación
-

En caso de que el profesional haya sido el contratista, se deberá aportar copia del contrato acompañado de certificación de cumplimiento del mismo o aportar la copia del acta de recibo final o el acta de liquidación.

VII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, utilizando para ello los formatos adjuntos a este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la el presente Pliego de Condiciones.

La Oferta debe estar completa, redactada en idioma español.

El Proponente debe presentar su Oferta a través de la plataforma SECOP II.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

La fecha y hora límites para presentación de ofertas se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para el cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para determinar la hora de cierre del proceso se tendrá en cuenta la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia

de Industria y Comercio, que se consultará en la página web **http://horalegal.inm.gov.co/**

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, en el que se entenderá incluida su utilidad si no la desglosa. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

B. Ofertas alternativas

Para el presente proceso de selección, no se aceptan ofertas alternativas, las ofertas deberan sujetarse a las condiciones señaladas en la presente Selección Simplificada.

C. Validez de las ofertas

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma, por lo que durante este periodo serán validas y vinculantes para el oferente.

En el caso de una suspensión que supere éste término, LA EMPRESA, solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspension.

En el momento de la adjudicación del contrato, la oferta solo será vinculante para el proponente adjudicatario. Si este por alguna razón no celebra el contrato, entonces será vinculante para la oferta que haya quedado en segundo orden de elegibilidad.

VIII. REGLAS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tanto la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes como la calificación de las ofertas la hará un comité evauador conformado por funcionarios de planta o contratista en razón de sus conocimientos profesionales o técnicos tengan la idoneidad necesaria para hacerlo. Dicho Comité será designado por el Gerente de LA EMPRESA.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones de la Presente Selección Simplificada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

A. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes

Hecho el cierre del proceso, LA EMPRESA revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Las ofertas que no cumplan dichos requisitos serán declaradas No habilitadas para participar en el presente proceso.

LA EMPRESA, dará cuenta de la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes en el informe de evaluación de las ofertas.

B. Subsanación y aclaración de ofertas

Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por LA EMPRESA hasta el plazo anteriormente señalado.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta LA EMPRESA, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

C. Calificación de los criterios de ponderación

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento, serán evaluadas, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas.

LA EMPRESA publicará el informe de evaluación de las Ofertas, en lo relacionado con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios que sean objeto de puntuación, en la oportunidad señalada en el Cronograma, para efectos de su traslado y presentación de las observaciones en su contra que a bien tengan los proponentes hacer.

D. Factores de desempate

En caso de **EMPATE** en el puntaje total de dos o más Ofertas, LA EMPRESA, escogerá el Proponente a quien se le haya asignado el puntaje mas alto en los criterios de ponderación en el siguiente orden:

1). Quien haya obtenido el mayor puntaje en la oferta económica
2). Quien haya obtenido el mayor puntaje en el plan de calidad

en caso de persisitir el empate, se dará aplicación a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que tiene en su nómina por lo menos el diez por ciento (10%) de sus empleados en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificados en la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Atendiendo a lo anterior, y De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997, en caso de que el proponente tenga vinculadas laboralmente a personas con limitación, contratadas por lo menos con un (1) año de anterioridad al proceso de selección de contratista, cuyo número represente mínimo el diez por ciento (10%) de su nómina, será preferido en igualdad de condiciones en dicho proceso; en este caso,

el proponente deberá acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Copia de la planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.
- Carta suscrita por el Representante legal y el revisor fiscal o contador público, según sea el caso, en el cual se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, debe acreditarla.

Estos documentos no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas.

5. Utilizar el método aleatorio que a continuación se describe:

Se realizará un sorteo por balotas en audiencia pública que será conducida por el Gerente de la EMPRESA.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente empatado escogerá una balota de un color o un número determinado. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario de la entidad estatal.
- Las balotas será introducidas en una bolsa de tela negra.
- El Gerente sacará balota por balota de la bolsa.
- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en el acto de aceptación de la oferta.

E) Orden de elegibilidad

El Comité evaluador, definirá el orden de elegibilidad en el informe de evaluación que será publicado en el secop.

F) Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

LA EMPRESA**,** mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La EMPRESA publique el informe de evaluación del sobre No. 1 para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

G) Adjudicación del contrato

En la fecha establecida en el Cronograma, EMPAZ E.S.P, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar

del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

H) Declaratoria de Desierta

LA EMPRESA, declarará desierto la presente convocatoria., mediante acto administrativo debidamente motiviado que se notificara a los participantes, cuando: (a) no se presenten Ofertas;(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Simplificada.; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El Gerente de LA EMPRESA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

I) **Retiro de la Oferta**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA EMPRESA antes de la fecha y hora de cierre de la Presente Selección Simplificada.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

J. Causales de Rechazo de las ofertas

LA EMPRESA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
(b) No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación
(c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
(d) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por LA EMPRESA.
(e) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
(f) Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un cinco por ciento (5%), a menos que el proponente manifiesta que le continua interesando su participación en el proceso.
(g) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales
(h) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma Selección Simplificada.
(i) Cuando LA EMPRESA compruebe confabulación entre los proponentes.
(j) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA EMPRESA sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
(k) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
(l) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
(m) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta de manera concomitante con la propuesta.

(n) Cuando no se aclare la oferta o no se subsane la misma hasta el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

IX. RIESGOS

El análisis de riesgo que afecta a la contratación en sus etapas previa, de ejecución y posterior a su terminación y la forma de mitigarlo, se expone a continuación:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.	
Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Contratista, a quien La EMPRESA podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por La EMPRESA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, La EMPRESA podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	EMPRESA	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el***	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción

	monitoreo?	del caso
	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato

No.	2	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal	
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3+ 1= 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	La EMPRESA	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por La EMPRESA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, La EMPRESA podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Insignificante
	Valoración	3+ 1= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	El Supervisor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato
	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución

Tipo	Económico	
Descripción	Variación de precios de materiales o insumos para la obra	
Consecuencia	Incremento o disminución del precio de los materiales o insumos de la obra o desabastecimiento de los mismos, puede causar desequilibrio económico del contrato	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	La EMPRESA	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Actualización o revisión de precios, adición en valor del contrato, o liberación de recursos de la disponibilidad presupuestal que soporta el pago del valor del contrato al momento de la liquidación	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Mayor
	Valoración	3 + 4 = 7
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor / Empresa	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se tenga la certeza de la noticia de alza, certificada por entidad competente o sea un hecho notorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se revisen y actualicen los precios, y estos sean aceptados por ambas partes.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Cuando se levanten las actas de acuerdo de actualización de precios
	Periodicidad	Cada vez que haya cambio de vigencia, cuando cambien las condiciones de mercado, cuando se anuncien las alzas o disminuciones de precios en los periódicos económicos de circulación nacional.

No.	4
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
Consecuencia	Realización de mayores cantidades de obra o de obras complementarias, supresión de cantidades de obra, renuncia a la ejecución del contrato
Probabilidad	Posible
Impacto	Mayor
Valoración	3 + 4 =7
Categoría	Riesgo alto
Asignación	Si los estudios, diseños y especificaciones técnicas constructivas son dadas por La EMPRESA, esta debe asumir el riesgo, de lo contrario lo asumirá el contratista
Tratamiento	Transferir el riesgo: Elaboración de rediseños, modificación de especificaciones técnicas, adición del valor del contrato de ser

	necesario, efectividad de la garantía de la calidad del servicio por las tareas de consultoría.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	supervisión	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que ocurran circunstancias, condiciones o motivos que impidan la continuidad de los trabajos de conformidad con los documentos técnicos del contrato.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se realicen los nuevos estudios, se aprueben los rediseños y se establezcan nuevas especificaciones técnicas constructivas	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Inspeccionando la aplicación de los rediseños y las nuevas especificaciones técnicas constructivas
	Periodicidad	Diaria

No.	5	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Económico	
Descripción	Cambio del mercado bancario	
Consecuencia	Reducción o aumento de las tasas de interés o del costo neto de la carga transaccional	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Insignificante	
Valoración	2 + 1 = 3	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Insignificante
	Valoración	2 + 1 = 3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor / Empresa	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario	
Fecha		

estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se aplique la nueva medida bancaria, no se tiene el dato exacto	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar, o por comunicación del contratista, quien debe aportar los soportes del caso a solicitud del Supervisor
	Periodicidad	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario

No.	6	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Accidente laboral sin daño a terceros	
Consecuencia	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal vinculado por contrato de trabajo por el contratista con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Cobro de licencias y tratamientos médicos a la ARL; Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida, será vigilada por el Supervisor del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha del accidente	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se indemnizan los perjuicios, se haya prestado la atención médica del caso, y se haya revisado todo el plan de seguridad industrial y salud ocupacional para corregir las fallas que dieron lugar al accidente.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la aseguradora.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un accidente

No.	7	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Accidente en la obra o en su área de influencia	
Consecuencia	Transferir el riesgo: Cuando cualquier persona diferente a los miembros del equipo de trabajo, que se encuentre autorizada o no por el contratista, a estar en el lugar de la obra o en la zona de influencia de la misma, sufra un accidente, lesiones o daños a su integridad física, mental o moral, en virtud de los trabajos que se estén realizando.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Moderado	
Valoración	1 + 3 = 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha del accidente	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se indemnizan los perjuicios.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la aseguradora.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un accidente

No.	8
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Riesgo mecánico
Consecuencia	Que se produzca un daño físico en la maquinaria, equipos y/o herramientas usadas por el contratista para la ejecución del contrato, ocasionando demora o paralización.
Probabilidad	Posible
Impacto	Moderado
Valoración	3 + 3= 6
Categoría	Riesgo alto
Asignación	Contratista

Tratamiento	Reducir la probabilidad de ocurrencia: Mantenimiento preventivo, correctivo o reemplazo. El Supervisor verificará constantemente que la maquinaria, equipos y herramientas utilizadas por el contratista para la ejecución del contrato se encuentren en buen estado de funcionamiento.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	El tratamiento debe ser periódico en cuanto a la realización del mantenimiento preventivo y correctivo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Desde la avería o daño de la maquinaria, equipos o herramientas	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Verificando las condiciones de funcionalidad y operación de las maquinas, equipos y herramientas
	Periodicidad	Semanal

No.	9	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Riesgo químico	
Consecuencia	Que se produzca un daño a la vida, salud o integridad física de uno de los trabajadores de la obra por manipulación de sustancias químicas necesarias para la ejecución de la misma o por la existencia de sustancias químicas en el lugar de trabajo.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Menor	
Valoración	1 + 2 = 3	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir la probabilidad de ocurrencia: utilización de elementos de dotación y protección industrial. Cobro de licencias y tratamientos médicos a la ARL; Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida, será vigilada por el Supervisor del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 2 = 3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable	Supervisor Contratista /	

del tratamiento		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cada vez que se deba manejar alguna sustancia química peligrosa para la salud o la integridad física de los trabajadores	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se ha tomado las medidas para mitigar los efectos dañinos de la sustancia o reacción química	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Verificando óptimas condiciones de seguridad industrial
	Periodicidad	Semanal

No.	10	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	De la naturaleza	
Descripción	Afectación de la obra por circunstancias climáticas	
Consecuencia	Paralización, atrasos y sobrecostos	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Menor	
Valoración	2 + 2 =43	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió prever la época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos por La EMPRESA	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: tratar de adelantar los trabajos durante las épocas secas o de verano; de ser posible y necesario: suspender el contrato si hay peligro para la vida, salud e integridad física de los trabajadores; cubrir los materiales e insumos de obra para que no se mojen o mantenerlos en un depósito o bodega a cielo cerrado en caso de lluvia, usar insumos que impermeabilicen la zona de trabajo, etc. Realizar las actividades propias de la evacuación o drenaje de aguas lluvias	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1+ 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí
Responsable del tratamiento		Contratista / La EMPRESA
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Al inicio de las temporadas invernales
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al final de las temporadas invernales
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Dejando constancia de las condiciones climáticas en la bitácora de obra
	Periodicidad	Diaria

No.	11	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, o el atraso en la programación de la obra.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la asistencia Supervisor al sitio de la obra y dejando constancia en la bitácora respectiva, haciendo requerimientos para el avance de la obra
	Periodicidad	Diaria

No.	12
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración	2 + 3 = 5
Categoría	Riesgo medio
Asignación	Contratista
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales

	legales e indemnizaciones laborales	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración municipal.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando mensualmente la nómina de pago.
	Periodicidad	Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el constructor y su personal de trabajo

No.	13	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De selección, contratación y ejecución	
Tipo	De Administración	
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	No obtener pagos parciales del valor del contrato. Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, generan cesación de los pagos parciales de la obra, de manera que esta se queda ilíquida y si el contratista no tiene la suficiente capacidad para financiar la obra, esta se paraliza.	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde	

inicio del tratamiento	hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto de entregas parciales de obra	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales.
	Periodicidad	Mensual

No.	14	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Suministro de materiales de construcción de mala calidad	
Consecuencia	Mala calidad de la obra, inestabilidad de la obra.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: No recibo de obras ejecutadas, demolición de las mismas y reconstrucción. Efectividad de la garantía de única de cumplimiento del contrato por el amparo de estabilidad y calidad de la obra. El Supervisor de la obra verificará la buena calidad de los bienes utilizados para la construcción.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se evalúen las obras para efectos de su recibo parcial y final y cuando se esté recibiendo el mobiliario, o una vez en uso, presente deterioro prematuro en su presentación y/o utilidad.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al momento en que se hagan los mejoramientos y reconstrucciones de las obras; o, Cuando se haga efectiva la garantía del caso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por observación diaria del proceso constructivo, con los resultados de ensayos y laboratorios.
	Periodicidad	Diaria y mensual según sea el caso.

No.	15
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución

Tipo	Operacional	
Descripción	Insuficiencia en el suministro de materiales, insumo, equipos, herramientas y maquinaria.	
Consecuencia	Retrasos, sobrecostos, paralización de la obra.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	1 + 5 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista / La EMPRESA si se trata de desabastecimiento en el mercado nacional.	
Tratamiento	Reducir la probabilidad de ocurrencia: El Supervisor se cerciorará de que el contratista proporcione a su personal las cantidades de materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra, de lo contrario, denunciará la situación al supervisor para la imposición de multas. Debe buscarse nuevos proveedores.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Mayor
	Valoración	1 + 4 = 5
	Categoría	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	A partir del momento en que se presenten atrasos por falta de materiales, insumo, equipos, herramientas y maquinaria.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista logre ponerse al día con la programación de la obra.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Verificando los materiales e insumos en bodega, los pagos puntuales a los proveedores y la cantidad de los materiales e insumos transportados hasta el sitio de la obra.
	Periodicidad	Diaria

No.	16
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Falta de idoneidad en el equipo de trabajo
Consecuencia	Mala calidad de la obra, inestabilidad de la obra, retrasos, sobrecostos.
Probabilidad	Raro
Impacto	Mayor
Valoración	1 + 4 = 5
Categoría	Riesgo medio
Asignación	Contratista
Tratamiento	Reducir la probabilidad de ocurrencia: Reemplazo de personal. Corrección de errores constructivos, demoliciones, mejoramientos y reconstrucción. El supervisor del contrato avalará la mano de obra objeto de vinculación.

Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifique la falta de idoneidad y capacidad del personal de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se contrate el personal idóneo y capacitado para la construcción de la obra	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Revisando y avalando hojas de vida y verificando capacidad de decisión en el sitio de la obra
	Periodicidad	Diaria

No.	17	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Inestabilidad y mala calidad de la obra	
Consecuencia	Deterioro prematuro de la obra, fraccionamiento o fisura en estructuras, demoliciones, mejoramientos, reconstrucciones.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato por el amparo de estabilidad y calidad de la obra	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Contratista / Aseguradora	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	A la terminación de la obra generalmente, a menos de que antes de tal fecha se observe deterioro prematuro de la obra	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se realicen los trabajos para dar mayor estabilidad y durabilidad a la obra.	
Monitoreo y	***¿Cómo se***	Con ensayos, laboratorios, verificación de las

revisión	***realiza el monitoreo?***	condiciones de durabilidad y estabilidad de la obra.
	Periodicidad	Mensual

No.	18	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	De corrupción y social	
Descripción	Colusión de proponentes	
Consecuencia	Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponentes	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	La EMPRESA	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la adjudicación del proceso	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, revisando si se han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc.
	Periodicidad	Durante el término de evaluación de las ofertas

No.	19
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	Económico
Descripción	Ofertas Económicas artificialmente bajas
Consecuencia	Rechazo de los oferentes
Probabilidad	Raro
Impacto	Insignificante
Valoración	1 + 1 = 2
Categoría	Riesgo bajo
Asignación	Proponente

Tratamiento	Evitar el riesgo: Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, frente a los valores estimados como producto del estudio de mercado.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	La EMPRESA	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Al inicio del término de evaluación de las ofertas	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	El día de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierto del proceso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la comparación de precios de mercado y los precios de las ofertas
	Periodicidad	Una sola vez

No.	20
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	De contratación
Tipo	De perfeccionamiento
Descripción	No firma del contrato
Consecuencia	Adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad si lo hay.
Probabilidad	Improbable
Impacto	Mayor
Valoración	2 + 4 = 6
Categoría	Riesgo alto
Asignación	Proponente
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad*** Raro
	Impacto Moderado
	Valoración 1 + 3 = 4
	Categoría Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, pues retrasa la adjudicación y por ende la celebración y el cumplimiento del contrato.
Responsable del tratamiento	Contratante
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se adjudique el contrato y el adjudicatario se rehúse a firman del contrato
Fecha estimada en que se completa el	Una vez se firma el contrato por el proponente en el segundo orden de elegibilidad, o se declara desierto el proceso y se hace efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

tratamiento		
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de La EMPRESA d para tal efecto

No.	21	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	
Descripción	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas, no pago de impuestos que origina la suscripción del contrato	
Consecuencia	No inicio de la prestación del servicio	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Catastrófico
	Valoración	1 + 5 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque no puede iniciarse su ejecución	
Responsable del tratamiento	La EMPRESA	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se haya perfeccionado el contrato sin que el contratista se allane a hacer la toma de las garantías exigidas por el contratante	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se adjudica el contrato al oferente en el segundo orden de elegibilidad o cuando se declara desierto el proceso	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio.
	Periodicidad	En el momento de verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, y para efectos de aprobación de las garantías exigidas

No.	22
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Responsabilidad civil extracontractual.
Consecuencia	Reclamaciones de terceros por actuaciones, hechos, u omisiones del contratista o los subcontratistas, causación de perjuicios.

Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la póliza de garantía por responsabilidad civil extracontractual.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Contratista	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha de conocimiento del hecho dañoso o con la noticia del acaecimiento del siniestro	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la indemnización de los perjuicios causados	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión de bitácora de obra, con la comprobación del resarcimiento del daño
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un siniestro

No.	23	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Malas condiciones de disposición final de material sobrante	
Consecuencia	Contaminación, dificultad de tránsito, aumento del riesgo de accidente.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Menor	
Valoración	3 + 2 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Retención de sumas adeudadas al contratista, imposición de multas.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2+ 2= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí porque no se cumple el ítem de limpieza	
Responsable del tratamiento	supervisor	
Fecha estimada de inicio del	Una vez el i Supervisor ordene la adecuada recolección, transporte y disposición final de material sobrante	

tratamiento		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se cumple la orden del Supervisor	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Verificando la limpieza en el sitio de la obra y la actividad de disposición final de material sobrante
	Periodicidad	Cada vez que se ejecute un ítem de obra que genere material sobrante.

No.	24	
Clase	Específico	
Fuente	Externo / Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Desequilibrio económico del contrato	
Consecuencia	Paralización, retraso	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	La EMPRESA	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Restablecimiento de equilibrio de la ecuación financiera del contrato	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	La EMPRESA	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que se logra determinar la existencia y tasar el valor del desequilibrio económico del contrato por ambas partes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el constructor llega a un punto de no pérdida con la terminación del contrato.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión contable y financiera de la ejecución del contrato, y con la verificación de la existencia de condiciones que generan el rompimiento de la ecuación económica del contrato
	Periodicidad	Siempre que haya una eventualidad que según el contratista le cause pérdida al modificar las condiciones económicas en que fue celebrado el contrato o presentada la oferta.

No.	25
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución

Tipo	Socio-político	
Descripción	Alteración del orden Público	
Consecuencia	Suspensión del contrato; cerramiento de vías, daño de equipos, herramientas, maquinaria; bloqueo del servicio de transporte, Retrasos en el cumplimiento de la programación de actividades	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	La EMPRESA	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Disponer de miembros de la fuerza pública para el restablecimiento del orden y la paz, aplicar un plan de contingencia y usar las rutas críticas de la programación de actividades.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí
Responsable del tratamiento		Supervisor, quien solicitará apoyo a la Secretaria de Gobierno para el acompañamiento de la fuerza pública
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Luego de la denuncia de alteración del orden público
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando se restablece el orden público
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por rendición de información del contratista
	Periodicidad	Permanente

X. GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del CONTRATANTE con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el contrato y su liquidación; y, (iii) la responsabilidad extracontractual que puede surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal.

Las garantías deberán tomarse así: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible de corrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.

GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía original, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a La EMPRESA, como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso licitatorio, término que en todo caso no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que lo solicite La EMPRESA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en la Web de la Adenda que informa dicha prórroga.

El original de las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copias de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato en la oficina de Gerencia de la Empresa.

La no entrega de la garantía de seriedad junto la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a La EMPRESA como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más

Estabilidad y calidad de la obra	perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción	10% del valor del contrato	5 años a partir del recibo a satisfacción de la obra

GARANTÍA CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe tomar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de La EMPRESA, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de los subcontratistas **autorizados**, en caso de haberlos, a menos que estos últimos hayan tomado una garantía propia con el mismo objeto y que La EMPRESA, sea el asegurado; cuya suma asegurada debe ser equivalente a 200 S.M.L.M.V. **y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.**

XIII. supervisión

La Supervisión de la ejecución del contrato de obra será ejercida por LA EMPRESA, a través del funcionario o contratista designado por el Gerente, quien podrá desconcentrar tal tarea en cualquier ingeniero miembro de su equipo de trabajo para efectos de apoyo a su gestión.

Funcionario Responsable:

ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO CRUZ ARAUJO
Gerente EMPAZ E.S.P.